



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

6 de febrero de 2009

## SUMARIO

### Presidencia

- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de [Cualificaciones Profesionales](#) mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la Familia profesional Marítimo Pesquera, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1799/2003, de 26 de diciembre, por el que se regula el contenido de las listas electorales y de las copias del [censo electoral](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 866/2008, de 23 de mayo, por el que se aprueba la lista de sustancias permitidas para la fabricación de [materiales y objetos plásticos](#) destinados a entrar en contacto con los alimentos y se regulan determinadas condiciones de ensayo.
- ACUERDO sobre la aplicación de las medidas contempladas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las [subvenciones](#) en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, a los damnificados por los diversos episodios meteorológicos de carácter extraordinario que han afectado a diferentes Comunidades Autónomas durante el año 2009.
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley para la transposición al ordenamiento español de la Directiva 2007/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007 sobre el ejercicio de determinados derechos de los [accionistas](#) de sociedades cotizadas.

### Economía y Hacienda

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1975/2008, de 28 de noviembre, sobre las [medidas urgentes](#) a adoptar en materia económica, fiscal, de empleo y de acceso a la vivienda.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad de Madrid](#) a realizar operaciones de préstamos en el exterior y una o varias emisiones de deuda pública a largo plazo, hasta un importe máximo de 908.500.000 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza al Consorcio de la [Zona Franca de Vigo](#) la transmisión a la Xunta de Galicia y al Ayuntamiento de Vigo de los terrenos y edificaciones de la antigua "Escuela de Transmisiones y Electrónica de la Armada" en Vigo.
- INFORME sobre [medidas](#) para apoyar, impulsar y flexibilizar la aplicación de determinadas Líneas de Mediación del Instituto de Crédito Oficial.

## Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales de la Convención sobre [Municiones de Racimo](#).
- ACUERDO por el que se convalida la firma ad referendum del Protocolo sobre [Evaluación Ambiental Estratégica](#), adoptado en la Conferencia Ministerial Pan-Europea "Medio Ambiente para Europa" (Kiev, Ucrania) el 21 de mayo de 2003, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que aprueba la firma ad referendum del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República de El Salvador sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los [permisos de conducción](#) nacionales y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la [República Argentina](#) sobre voto en elecciones municipales de los nacionales argentinos en España y los nacionales españoles en Argentina.
- INFORME sobre el [Plan Asia-Pacífico 3](#) para el período 2008-2012.

## Justicia

- REAL DECRETO por el que se regula el Sistema de [registros administrativos](#) de apoyo a la actividad judicial.
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D. Albert Baghumyan](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [Dª Maria Yurlova](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D. Efraim Ozsardas](#).



- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D<sup>a</sup> Ester Ozsardas](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D. Enis Yahya](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D<sup>a</sup> Rezzan Roys Yahya](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D. Izak Askaner](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D<sup>a</sup> Janet Askaner](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D. Cavit Habib](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D<sup>a</sup> Raquel Askaner Habib](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D<sup>a</sup> Nadide Saltiel](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D. Aron Habib](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D<sup>a</sup> Suzan Habib](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D. Izzet Habib](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D. Cavit Yakar](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a D<sup>a</sup> Riella [D. Baruh Yakar](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D<sup>a</sup> Sendi D. Baruh](#).



- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D<sup>a</sup> Esther Gabizon Gabizon](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D<sup>a</sup> Sara Bohsira Hayon](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D. Abraham Murcian Kadoch](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D<sup>a</sup> Raquel Tangir Almosni](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D. Eric Salomon Chocron Belecen](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D. Leon Bentes El Fassi](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D. Simon Siher Bentolila](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D<sup>a</sup> Bertha Bentolila Rubinstain](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D<sup>a</sup> Licita Cohen Benelbaz](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D. Moises Benjamin Nahon](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D. Amran Bendayan Serruya](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a D<sup>a</sup> Estrella Azulay Bentolila.
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D. Jaime Benmaman Benolol](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D<sup>a</sup> Miryam Siher Bentolila](#).



- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D. Jose Almozni Bensasi](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a [D. Selmi Haleva](#).

## Defensa

- REAL DECRETO por el que se aprueban las [Reales Ordenanzas](#) para las Fuerzas Armadas.

## Interior

- ACUERDO por el que se autoriza la contratación de la prestación de los [servicios postales y telegráficos](#), por un importe de 33.062.464,61 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de subvenciones estatales anuales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre [financiación de partidos políticos](#), y en la disposición adicional décima del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## Fomento

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento de [inspección aeronáutica](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras para la construcción del [nuevo Puente sobre el Río Miño](#), en Lugo, con un presupuesto de 21.453.987,98 euros, IVA no incluido.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "Control integral de túneles de [Cantalobos, Calaceite y El Gato](#)", con un presupuesto de 15.709.109,08 euros, Granada.
- ACUERDO por el que se autoriza la prórroga para la terminación de las obras del contrato bajo la modalidad de abono total del precio hasta el 3 de mayo de 2009 de las obras "Autovía del Mediterráneo, A-7, tramo: segundo cinturón de Tarragona", Tarragona.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "Ejecución del proyecto constructivo de la base de montaje de [Monforte del Cid](#) y zonas intermedias de acopio de balasto del tramo: La Encina-Alicante/Murcia en el nuevo acceso ferroviario de alta velocidad a Levante, Madrid/Castilla-La Mancha/Comunidad Valenciana/Región de Murcia", con un presupuesto de 13.378.993,40 euros, IVA no incluido, Alicante.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "Ejecución de las obras del proyecto constructivo del tercer hilo y electrificación del ramal de mercancías del puerto de Barcelona e implantación de un acceso en ancho 1435 mm por la terminal de [Can Tunis](#), longitud: 22 km" en Barcelona, con un presupuesto de 11.916.046,39 euros, IVA no incluido, y un valor estimado del contrato de 19.142.429,72 euros, IVA no incluido.

## Educación, Política Social y Deporte

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, sobre nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y [Atención a la Dependencia](#) garantizado por la Administración General del Estado.

## Trabajo e Inmigración

- REAL DECRETO por el que se establecen medidas para facilitar la adaptación laboral del [sector de fabricación](#) y componentes del calzado, curtidos y marroquinería a los cambios estructurales en el comercio mundial.
- ACUERDO por el que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2009, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones para financiar el coste imputable a 2009 del [Plan extraordinario](#) de orientación, formación profesional e inserción laboral, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de abril de 2008.

## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- ACUERDO por el que se declara la reserva de 47.000 metros cuadrados de bienes de dominio público marítimo-terrestre, para la ejecución del "Proyecto de obras del [emisario submarino de Bens](#)", A Coruña.



## ACUERDOS DE PERSONAL

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en el Reino de Tailandia a [D. IGNACIO SAGAZ TEMPRANO](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador en Misión Especial para Camboya a [D. MARIANO ALONSO-BURÓN Y ABERASTURI](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador Adjunto al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario para la Conmemoración de los Bicentenarios de la Independencia de las Repúblicas Iberoamericanas a [D. JUAN MANUEL ROMERO DE TERREROS CASTILLA](#).

### Sanidad y Consumo

- REAL DECRETO por el que se nombra Vicepresidente Segundo del Consejo de Dirección de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición a **D. ILDEFONSO HERNÁNDEZ AGUADO**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Vocal del Consejo de Dirección de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición a **D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ DE SANCHO**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Vocal del Consejo de Dirección de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición a **D. FRANCISCO MOMBIELA MURUZABAL**.

### Vivienda

- REAL DECRETO por el que nombra Directora del Gabinete de la Ministra de Vivienda a [D<sup>a</sup> CARIDAD BATALLA JUNCO](#).

## CONDECORACIONES

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica a la señora CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, Presidenta de la República Argentina.



- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a:
  - D. DANIEL SCIOLI, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.
  - D. JOSÉ ALPEROVICH, Gobernador de la Provincia de Tucumán.
  - D. JOSÉ TAIANA, Ministro de Asuntos Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.
  - D. JULIO DE VIDO, Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la República Argentina.
  - D. JOSÉ LINO SALVADOR BARAÑO, Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la República Argentina.
  - D. CARLOS BETTINI, Embajador de la República Argentina en España.
  - D. JUAN C. KRECKLER, Director Nacional de Ceremonia de la Cancillería de la República Argentina.
  
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a:
  - D. MIGUEL ANGEL PICHETTO, Senador Nacional de la República de Argentina.
  - D. CARLOS ALBERTO REUTEMANN, Senador Nacional de la República Argentina.
  - D. CARLOS ZANNINI, Secretario Legal y Técnico de la República Argentina.
  - D. ISIDRO BOUNINE, Secretario Privado de la señora Presidenta de la República Argentina.
  - D. FABIÁN GUTIÉRREZ, Secretario Privado de la señora Presidenta de la República Argentina.
  - D. MIGUEL NÚÑEZ, Coordinador General de la Unidad de Comunicación Presidencial de la República Argentina.
  - D. CARLOS LISANDRO SALAS, Secretario de Estado de Comunicaciones de la República Argentina.
  - D<sup>a</sup> MARIANA LLORENTE, Jefa de Asesores del Canciller de la República Argentina.
  - D. LUIS MARÍA KRECKLER, Subdirector General de Ceremonial de la República Argentina.



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Economía y Hacienda

##### MEJORAS EN LAS LÍNEAS DE MEDIACIÓN DEL ICO

- Los veinticuatro meses de moratoria hipotecaria se aplicarán a partir del 1 de marzo de 2009. Las cantidades aplazadas no empezarán a pagarse hasta el 1 de marzo de 2012 y los beneficiarios dispondrán de hasta quince años para llevar a cabo la devolución.
- Se amplía hasta cinco años el plazo máximo de devolución de las cantidades aplazadas por pequeñas y medianas empresas a través de la Línea Moratoria-Pyme.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Vicepresidente segundo y Ministro de Economía y Hacienda, sobre las decisiones tomadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para apoyar, impulsar y flexibilizar la aplicación de determinadas Líneas de Mediación del Instituto de Crédito Oficial (ICO), para su mayor y más eficaz distribución a las familias y pequeñas y medianas empresas.

En relación con la Línea de Moratoria Hipotecaria, el periodo de aplazamiento de veinticuatro mensualidades se empezará a aplicar a partir del 1 de marzo de 2009, en lugar del 1 de enero previsto anteriormente. Además, se retrasa doce meses más el inicio de la devolución de la cantidad aplazada. De este modo, quienes se acojan a esta medida aplazarán la mitad de su cuota hipotecaria entre el 1 de marzo de 2009 y el 28 de febrero de 2011. Desde el 1 de marzo de 2011 volverán a pagar la cuota hipotecaria inicial y sólo a partir del 1 de marzo de 2012 deberán empezar a devolver las cantidades aplazadas.

También se amplía cinco años el periodo máximo de devolución de las cantidades aplazadas, que pasa de diez a quince años.

Las modificaciones de la Línea de Moratoria Hipotecaria, ya que suponen cambios respecto a lo establecido en un Real Decreto del 28 de noviembre de 2008, se recogen en un Real Decreto, aprobado hoy por el Consejo de Ministros.

##### Fondos de la Línea ICO-pyme a la Línea ICO-liquidez

La Comisión Delegada ha acordado también autorizar al ICO a utilizar fondos de la Línea ICO-pyme para la Línea ICO-liquidez, dada la previsible mayor demanda de esta última debido a las necesidades de liquidez de las pequeñas y medianas empresas. Además, en el caso de agotamiento de la dotación económica de ambas líneas, se procederá a la aprobación de una ampliación de los importes correspondientes.



## Incremento en margen de intermediación

Por último, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha aprobado, además, ampliar de tres a cinco años el plazo máximo de devolución de las cantidades aplazadas, a través de la Línea de Moratoria-Pyme. También se ha decidido, dadas las actuales condiciones de los mercados financieros, incrementar 55 puntos básicos el margen de intermediación de las entidades de crédito en las líneas ICO-pyme, ICO-emprendedores, ICO-crecimiento empresarial e ICO-internacionalización.



## Justicia

### REGULADO EL SISTEMA DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Se da luz verde al Registro de Medidas Cautelares, Requisitorias y Sentencias no Firmes, que ofrecerá información sobre la existencia de órdenes en vigor de busca y captura o de detención y puesta a disposición y sobre la peligrosidad del sujeto.
- Su puesta en funcionamiento contribuirá a prevenir la especial reincidencia de los agresores sexuales. Una de sus principales novedades es que reflejará la condición de menor de edad de las víctimas.
- Dicho sistema estará integrado en un futuro por las bases de datos de los registros de Penados, Víctimas de la Violencia Doméstica, Medidas Cautelares, Requisitorias y Sentencias No Firmes, Rebeldes Civiles y Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula el Sistema de Registros Administrativos de Apoyo a la Administración de Justicia. El texto permite la creación del Registro de Medidas Cautelares, Requisitorias y Sentencias no Firmes, previsto en la disposición segunda de la Ley de Enjuiciamiento Criminal como parte del proceso de modernización del sistema de registros administrativos.

El nuevo Registro constituirá un instrumento de gran utilidad para los órganos judiciales que dispondrán de más elementos de juicio a la hora de ponderar sus resoluciones en las distintas fases del proceso penal.

Igualmente, el Registro de Medidas Cautelares ofrecerá información sobre la existencia de órdenes en vigor de busca y captura o de detención y puesta a disposición, que permitan al juez valorar la existencia de riesgo de fuga, en la resolución en la que decida sobre la prisión o libertad provisional del imputado.

Además, aunque no está concebido como registro específico de agresores sexuales, su puesta en funcionamiento contribuirá a prevenir la especial reincidencia que se produce en estos tipos delictivos. Una de sus principales novedades es que reflejará la condición de menor de edad de las víctimas, proporcionando tanto a los juzgados y tribunales como a la policía judicial nuevos elementos de conocimiento que permitan una protección más eficaz de los menores.



## Interconexión de registros

El Sistema de Registros regulado en el Real Decreto aprobado hoy tiene como objetivo servir de apoyo a la actividad de los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de seguridad pública y de otros órganos administrativos.

Dicho Sistema estará integrado por las bases de datos de los cinco registros existentes:

- Registro Central de Penados
- Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica
- Registro Central de Medidas Cautelares, Requisitorias y Sentencias No Firmes
- Registro Central de Rebeldes Civiles
- Registro de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores

### Primera Fase

La creación del Registro de Medidas Cautelares supone la primera fase de este proceso de interconexión, ya que entrará en funcionamiento conectado con el de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica. En una fase posterior se integrarán los restantes en un único sistema de información.

Recientemente entró en funcionamiento la nueva aplicación informática del Registro Central de Penados, con lo que todos los registros están ya preparados para su futura interconexión.

El coste de la aplicación informática del Registro de Medidas Cautelares es de cuatrocientos mil euros. Por otra parte, para la integración total de todas las bases de datos de los distintos Registros de Apoyo a la Administración de Justicia en un único sistema de información, el Ministerio invertirá otros cuatrocientos mil euros, a los que hay que sumar 144.000 euros para la puesta en marcha de la infraestructura de máquinas oportuna. Estas cuantías no supondrán en ningún caso un incremento de coste que no se encuentre comprendido en los presupuestos del Ministerio de Justicia.

Con la nueva aplicación informática se alcanzará el sistema integrado de gestión de todos los registros, con lo que se eliminarán duplicidades, trabajos innecesarios e incluso contradicciones entre las bases de datos de los mismos. Al mismo tiempo, permitirá de manera casi total la eliminación del soporte papel en las comunicaciones y garantizar mejor la confidencialidad de las mismas.



## Justicia

### INFORME SOBRE LA REGULACIÓN DE LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN Y VOTO DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES COTIZADAS

- Se revitalizan las juntas generales de grandes sociedades y se fomenta el activismo de los accionistas minoritarios.
- Se apuesta por la igualdad de trato de todos los accionistas en las sociedades anónimas cotizadas y se regulan aspectos cruciales en la convocatoria, información, publicidad, ejercicio de derechos de minoría y, especialmente, en la implementación de las nuevas tecnologías.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del Ministro de Justicia sobre el Anteproyecto de Ley por el que se adapta al ordenamiento jurídico español una Directiva comunitaria de 2007 referente al ejercicio de determinados derechos de información y voto de los accionistas de sociedades cotizadas.

Esta transposición de la legislación europea está encaminada a garantizar en todo momento la igualdad de trato de todos los accionistas en estas sociedades anónimas cotizadas en el ámbito comunitario, y a reforzar la condiciones de ejercicio de los derechos de información, participación y voto del accionariado minoritario y disperso de las sociedades cotizadas.

#### Convocatoria de juntas y ejercicio del voto

En este sentido, la nueva Ley incide en aspectos como la convocatoria de las juntas generales de accionistas, a las que exigirá que sean convocadas con suficiente antelación, así como que todos los documentos deban estar efectivamente disponibles para que dichos accionistas, con independencia del lugar de residencia, puedan adoptar una decisión reflexiva y razonada, y emitir sus votos a tiempo.

Así, cuando la sociedad ofrezca la posibilidad de votar por medios electrónicos accesibles, las juntas generales extraordinarias podrán ser convocadas con antelación mínima de quince días. Para la reducción del plazo deberá existir un acuerdo expreso formulado por, al menos, dos tercios del capital suscrito con derecho a voto.

También se facilita la eliminación de obstáculos que dificultan el voto, tales como son la supeditación de su ejercicio al bloqueo de acciones durante un tiempo determinado antes de la junta, y se eliminan los impedimentos que puedan existir para la participación electrónica, a excepción de los necesarios para verificar la identidad del accionista y la seguridad de las comunicaciones a distancia.



Con esta legislación adoptada por España, se permitirá, igualmente, a los accionistas no residentes en el Estado miembro del domicilio social ejercer sus derechos de información, participación y voto con la misma facilidad que los residentes. Para ello se suprimirán las barreras que puedan dificultar su acceso a la información sobre la junta y el ejercicio de voto, sin necesidad de asistir físicamente a la reunión.

## Publicidad de la convocatoria

La sociedad anónima cotizada estará obligada a anunciar la convocatoria de sus juntas, ya sean generales, ordinarias o extraordinarias, utilizando, al menos, los siguientes medios:

- El Boletín Oficial del Registro Mercantil, o uno de los diarios de mayor circulación en España.
- La página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- La página web de la sociedad convocante.

En este último caso, además, la sociedad anónima cotizada estará obligada a publicar en su portal de Internet, desde el primer día de publicación del anuncio de convocatoria, hasta el día de celebración de la junta, información relevante como la siguiente:

- El anuncio de dicha convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de anuncio de convocatoria, desglosados, en su caso, por clases de acciones.
- Los documentos que se presentarán en la junta general, como informes de administradores, auditores de cuentas y expertos independientes.
- El texto completo de las propuestas de acuerdo que se prevean adoptar.
- Los formularios necesarios para la delegación de voto y para el voto a distancia.

## Participación a distancia

En cuanto a la participación a distancia, ésta podrá delegarse o ejercitarse directamente mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que participa o vota.

Los estatutos sociales deberán regular este derecho, en aspectos tales como la transmisión en tiempo real de la junta general, la comunicación bidireccional, también en tiempo real, para que los accionistas puedan dirigirse a la junta general desde lugar distinto a su lugar de



celebración, y un mecanismo para ejercer el voto antes o durante la junta general sin necesidad de nombrar a un representante que esté físicamente presente allí.

## Otras formas de participación

Asimismo, se regularán otras formas de participación del accionista en la junta general, como la introducción de nuevos puntos en el orden del día, la presentación de propuestas de acuerdos sobre esos puntos o el ejercicio del derecho de información sobre los mismos.

Así, los accionistas que representen, al menos, el 5 por 100 del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria en el que se incluyan uno o más puntos del orden del día, siempre que éstos vayan acompañados de una justificación o propuesta de acuerdo. Este derecho no podrá ejercitarse en la convocatoria de juntas generales extraordinarias.

Igualmente, estos accionistas que representan un mínimo del 5 por 100 del capital social podrán en cualquier momento presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada.

La transposición de esta Directiva comunitaria al ordenamiento español ha permitido comprobar la calidad de nuestro actual marco regulatorio, que ya está en un nivel de modernización puntera, a veces incluso por encima de los estándares de armonización que se establecen. No obstante, aún existen algunos aspectos regulatorios necesitados de ajuste y mejora, a los que atiende adecuadamente esta Ley.



## Trabajo e Inmigración

### AYUDAS PARA LA ADAPTACIÓN LABORAL DEL SECTOR DE LA FABRICACIÓN DEL CALZADO

- Estas medidas afectan a un colectivo de, aproximadamente, cuarenta mil trabajadores

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen medidas para facilitar la adaptación laboral del sector de fabricación y componentes del calzado, curtidos y marroquinería a los cambios estructurales en el comercio mundial.

El objeto del Real Decreto es desarrollar las medidas sociolaborales contenidas en el Plan de Apoyo al sector de fabricación y componentes del calzado, curtidos y marroquinería, firmado el pasado año 2007 por los Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales y de Industria, Turismo y Comercio con los interlocutores sociales del sector.

El sector de la fabricación y componentes del calzado, los curtidos y la marroquinería da empleo a un colectivo de, aproximadamente, cuarenta mil trabajadores, la mitad de los cuales se concentra en la Comunidad Valenciana, mientras que el resto se reparte en Cataluña, Castilla-La Mancha, La Rioja y Andalucía.

#### Plan de Apoyo

El Real Decreto da completa ejecución al Plan de Apoyo, en el que se concretaban un conjunto de medidas industriales y sociolaborales que perseguían un doble objetivo: hacer más competitivos a estos sectores y adaptarlos al nuevo escenario de competencia, manteniendo el mayor número de empresas y de puestos de trabajo en el sector, y paliar las consecuencias negativas que puedan derivarse para los trabajadores y para los territorios a través de diferentes medidas.

La finalidad esencial de estas ayudas es apoyar decididamente la reinserción laboral de los trabajadores que resulten excedentes y apostar por las políticas activas de empleo. Frente a una cultura de la prejubilación, se aprueba un amplio panel de políticas activas, como las de búsqueda de empleo, impulso de movilidad geográfica y compensación de las diferencias salariales. Sólo en último extremo se consideran unas ayudas especiales para los trabajadores de 55 o más años que no hayan conseguido recolocarse, pero siempre con la obligación de mantenerse dispuesto a integrarse en el mercado de trabajo.



## Medidas que se ponen en marcha

- Formación.
- Bonificación de cuotas por mantenimiento del empleo, a través de la contratación indefinida de los trabajadores de 55 o más años.
- Bonificación de cuotas por la contratación indefinida de trabajadores excedentes del sector
- Subvenciones durante el proceso de búsqueda de empleo.
- Subvenciones para facilitar la movilidad geográfica.
- Subvenciones para facilitar la inserción laboral de los trabajadores de 52 o más años.
- Subvenciones para promocionar el empleo autónomo.
- Subvenciones especiales para los trabajadores de 55 o más años.

Estas medidas contenidas en el Real Decreto cuentan con la conformidad de la Comisión Europea, que en su Decisión del pasado 10 de diciembre las ha declarado compatibles con la normativa comunitaria.



## Trabajo e Inmigración

### 113 MILLONES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA EL PLAN EXTRAORDINARIO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL E INSERCIÓN LABORAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se distribuyen territorialmente 113 millones de euros para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas. Dicha cuantía financiará el coste imputable al año 2009 del Plan extraordinario de orientación profesional e inserción laboral, aprobado el pasado 18 de abril.

Los criterios de distribución fueron acordados en la Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales, celebrada el pasado 26 de junio, y son los siguientes:

Para la contratación de orientadores se aplica el número de oficinas de empleo de cada comunidad autónoma, con presencia de efectivos del Servicio Público de Empleo Estatal. Se financia el coste de 35.000 euros/año para la contratación de dos orientadores por oficina de empleo para el periodo septiembre-diciembre 2008.

Para la cualificación específica del personal de las oficinas de empleo se financia con 3.000 euros/año por cada oficina de empleo con presencia de efectivos del Servicio Público de Empleo Estatal para los cuatro últimos meses del año.

Para las subvenciones de búsqueda de empleo, movilidad geográfica, promoción de empleo autónomo y formación profesional para el empleo se aplica el promedio en cómputo anual (período 1 de junio de 2007-31 de mayo de 2008) del 50 por 100 de paro registrado y del 50 por 100 de demandantes no ocupados (DENOS).

La distribución territorial por Comunidades Autónomas de los fondos tras aplicar los mencionados criterios es:



## DISTRIBUCIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO 2009 (Importe en euros)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2009		
	Bloque1 Contratación orientadores	Bloque 2 Cualificación específica personal Oficinas de Empleo, Búsqueda de Empleo, Movilidad Geográfica, Promoción del Empleo Autónomo y Formación Profesional para el Empleo	TOTAL
ANDALUCÍA	9.636.666,38	22.017.838,99	31.654.505,37
ARAGÓN	1.096.666,62	1.462.471,45	2.559.138,07
ASTURIAS	1.259.999,96	1.882.087,30	3.142.087,26
ILLES BALEARS	443.333,32	1.451.680,59	1.895.013,91
CANARIAS	1.306.666,62	5.330.688,03	6.637.354,65
CANTABRIA	396.666,64	798.185,67	1.194.852,31
CASTILLA-LA MANCHA	2.053.333,27	3.605.291,64	5.658.624,91
CASTILLA Y LEÓN	2.706.666,58	4.115.765,41	6.822.431,99
CATALUÑA	3.499.999,89	10.007.739,45	13.507.739,34
C. VALENCIANA	2.799.999,91	8.165.946,78	10.965.946,69
EXTREMADURA	1.796.666,60	3.244.708,90	5.041.375,50
GALICIA	2.543.333,26	5.630.127,06	8.173.460,32
MADRID	2.053.333,27	8.704.573,73	10.757.907,00
MURCIA	1.189.999,96	1.958.263,82	3.148.263,78
NAVARRA	489.999,98	804.999,17	1.294.999,15
LA RIOJA	139.999,99	397.629,76	537.629,75
<b>TOTAL</b>	<b>33.413.332,25</b>	<b>79.577.997,75</b>	<b>112.991.330,00</b>



## Defensa

### APROBADAS LAS REALES ORDENANZAS PARA LAS FUERZAS ARMADAS

El Consejo de Ministros ha aprobado las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas, que recogen las reglas esenciales de comportamiento definidas en la Ley de 19 de noviembre de 2007, de la Carrera Militar

Las nuevas Reales Ordenanzas, que sustituyen a las aprobadas por una Ley de 1978, se adaptan a la evolución propia de la sociedad y del entorno internacional, aunque mantienen algunos de los aspectos más tradicionales que las ordenanzas militares han contemplado a lo largo de los años por su gran arraigo y por formar parte del acervo de los Ejércitos. No obstante, se actualizan las redacciones en muchos de ellos y se establecen reglas de comportamiento de aplicación general para cualquier militar, sin distinciones por categorías y empleos.

#### Preceptos tradicionales

Entre los preceptos tradicionales que se mantienen destaca la disposición permanente para defender a España; las características de las Fuerzas Armadas de disciplina, jerarquía y unidad, indispensables para conseguir la máxima eficacia en su acción; los principios tradicionales de los Ejércitos como el espíritu militar, la primacía de los principios éticos y el cumplimiento del deber; o las virtudes que “nunca han de faltar”, como la disciplina, valor, prontitud en la obediencia y exactitud en el servicio.

Asimismo, las nuevas Reales Ordenanzas incorporan artículos cuyos aspectos son novedosos y que no aparecían en las anteriores Ordenanzas, como la importancia de la acción conjunta en las Fuerzas Armadas y la actuación del militar en las nuevas operaciones de paz y ayuda humanitaria, de seguridad y bienestar de los ciudadanos, y de evacuación y rescate, que se definen en la Ley de la Defensa Nacional. Deberán ajustar su conducta en todo momento al Derecho Internacional Humanitario.

Además, algunos artículos tratan sobre la actuación del militar como servidor público, para lo cual se incorporan preceptos del Estatuto del Empleado Público.

#### Actividad diaria del personal

También contienen las nuevas Ordenanzas otros artículos que, además de novedosos en muchos casos, tienen un carácter relevante en la actividad diaria del militar, como son los referidos a la conciliación de la vida profesional, personal y familiar, así como la igualdad de género, el cuidado de la salud y la prevención de riesgos en el trabajo. Igualmente, en lo



relacionado con la convivencia en la unidad se destaca el fomento del compañerismo y la integración intercultural.

Por otra parte, en la función docente se recalca la formación del militar en los valores constitucionales, principios éticos y reglas de comportamiento, contemplando la pluralidad cultural de España.

Finalmente, las nuevas Ordenanzas recogen las cualidades que deben marcar la actuación futura de las Fuerzas Armadas, como son el impulso a la profesionalidad, el empeño de la eficacia, la innovación permanente, el compromiso con la paz y con la legalidad internacional, la aspiración de la igualdad, el respeto por el medio ambiente y la difusión de la cultura.



## Presidencia

### AYUDAS A LAS DAMNIFICADOS POR LOS RECIENTES TEMPORALES EN DIFERENTES COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo para aplicar las medidas de ayuda contempladas en el Real Decreto de marzo de 2005, que regula las subvenciones destinadas a paliar situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, a los damnificados por los diversos episodios meteorológicos de carácter extraordinario que afectaron a diferentes Comunidades Autónomas durante las primeras semanas de este año.

Desde comienzos del año 2009, España se vio sumida en una serie de fenómenos meteorológicos adversos de extraordinaria magnitud y de intensidad inusual, que no sólo provocaron la pérdida de vidas humanas, sino también importantes daños en bienes privados e infraestructuras de titularidad pública.

#### Episodios más significativos

En este sentido, y por destacar los episodios más significativos, hay que reseñar el temporal de nieve que durante la primera semana del mes de enero de 2009 afectó a diversas Comunidades Autónomas, produciendo alteraciones en el funcionamiento de los servicios públicos, a pesar de los esfuerzos que desde las distintas Administraciones con competencias sobre la materia se llevaron a cabo, tanto en labores de prevención como en las actuaciones desarrolladas durante la emergencia.

Posteriormente, entre el 23 y el 26 de enero se produjo un extraordinario temporal de viento y lluvia que asoló gran parte del territorio español, fenómeno de especial gravedad en las Comunidades Autónomas de Galicia y Cataluña. Igualmente, algunas zonas sufrieron interrupciones del suministro eléctrico, del mismo modo que se produjeron importantes incidencias en la circulación viaria.

El temporal también afectó a las Comunidades Autónomas de Asturias, País Vasco, Cantabria, Navarra, Aragón, Illes Balears, Madrid, Castilla y León y Comunitat Valènciana. En ésta última se dio, además, la singular circunstancia de producir, como consecuencia indirecta del viento, algunos incendios forestales, como el que tuvo lugar en la localidad de La Nucía (Alicante), y otros municipios limítrofes, que obligaron al desalojo de miles de vecinos de estas localidades. Incluso fue necesaria la intervención de la Unidad Militar de Emergencias, en colaboración con los servicios de extinción de incendios de las Administraciones territoriales.

Por su parte, en la Comunidad Autónoma de Andalucía se dejaron sentir los efectos de fuertes vientos y lluvias, destacando por su gravedad el tornado acaecido en Málaga el 1 de febrero de 2009, el cual ocasionó daños de diversa consideración.



Estos sucesos, al igual que en ocasiones precedentes, exigen un importante esfuerzo de las Administraciones Públicas para poner a disposición de los ciudadanos las ayudas necesarias. Así, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, el Consejo de Ministros, ha acordado lo siguiente:

1. Que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, con la asistencia de los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas afectadas, en colaboración con las administraciones territoriales competentes, y con el asesoramiento técnico del Consorcio de Compensación de Seguros, proceda a efectuar, con carácter inmediato, las valoraciones de los daños susceptibles de ser resarcidos con arreglo a lo establecido en el Real Decreto de 18 de marzo de 2005, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.

2. Que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, tramite los procedimientos oportunos para la concesión de las ayudas y subvenciones que procedan al amparo del real decreto citado, a la mayor brevedad posible, utilizando, en su caso, las posibilidades de tramitación urgente previstas en la legislación de procedimiento administrativo común.

El Real Decreto en cuestión prevé la concesión de las siguientes ayudas:

- por destrucción total de vivienda: 15.120 euros.
- por daños en la estructura de la vivienda: 10.320 euros.
- por daños no estructurales en vivienda: 5.160 euros.
- por daños en enseres: 2.580 euros.
- por muerte o incapacidad absoluta y permanente: 18.000 euros.
- por daños en elementos comunes de comunidad de propietarios: 8.000 euros.
- por daños en establecimientos mercantiles: 8.000 euros.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### INFORME SOBRE EL PLAN ASIA-PACÍFICO 3. PERÍODO 2008-2012

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación sobre el Plan Asia-Pacífico 3 para el período 2008-2012.

La política y la acción del Gobierno de España en estas áreas han supuesto un significativo avance de nuestra presencia y actividad en la región en el último mandato, que ha obtenido el respaldo y el reconocimiento de la sociedad civil en su conjunto y el de la propia Administración. El acompañamiento de una política activa en esa importante zona del mundo ha protegido y potenciado las actuaciones de muchos y diversos sectores de la sociedad civil interesados en ampliar su presencia y objetivos económicos, comerciales, culturales, artísticos, educativos, de cooperación, etcétera.

El balance anterior del Plan de Acción Asia-Pacífico 2004-2008 arroja resultados muy positivos y concretos, pues, en los últimos cuatro años, la política del Gobierno ha situado a esta región del mundo en el lugar que le corresponde en el esquema general de prioridades de la política exterior española. Se ha avanzado mucho, aunque aún queda mucho por hacer.

Por ello, el tercer Plan Asia-Pacífico incrementará aún más la presencia y visibilidad españolas en la zona, consolidará los logros alcanzados en los últimos años y buscará nuevas vías de potenciación de la actuación e imagen de España en uno de los ejes con más futuro y proyección del planeta. En definitiva, el Plan da continuidad al esfuerzo realizado la pasada Legislatura.

Algunos de los elementos más importantes en el ámbito económico y comercial en este tercer Plan son: la cooperación científica y tecnológica; la promoción del turismo; la consolidación de los Planes Integrales de Desarrollo de Mercado; el perfeccionamiento de una política de visados más ágil, y el apoyo a las Escuelas de Negocios y a la internacionalización de la empresa, despachos de abogados, de arquitectos e ingenieros.

#### Cultura y educación

En este tercer Plan se profundizará en el fomento de la cultura y la educación. La demanda del español y de lo español en Asia está en auge, lo que redundará en beneficio de la difusión de nuestra lengua y la cultura iberoamericana, así como en la promoción de nuestra industria cultural, principalmente, la editorial y la audiovisual. Se continuará con la expansión del Instituto Cervantes y se consolidarán los seis centros que actualmente funcionan en la región.

El Gobierno incrementará su compromiso de dotar a las Embajadas y Consulados de recursos suficientes para la acción cultural y desarrollará vínculos institucionales, culturales y académicos. Se continuará potenciando la política de becas y la expansión de lectorados.



Asimismo, se acentuará la estela de los "Años", conmemorados en la pasada Legislatura, y la presencia española será muy significativa en la Exposición Universal de Shanghai-2010 y en la Internacional de Yeosu-2012, en las que se reforzará nuestra imagen de país en Asia.

La cooperación al desarrollo y la ayuda humanitaria frente a catástrofes naturales ampliará su cobertura en Asia-Pacífico y se continuará con los programas en los países de atención prioritaria, al tiempo que se abrirán nuevas Oficinas Técnicas de Cooperación. Los programas de ayuda humanitaria se consolidarán para ofrecer respuestas más eficaces a las catástrofes de colosales dimensiones que, como los tsunamis y terremotos, han asolado muchos países asiáticos en los últimos años.

## **Seguridad y derechos humanos**

Para impulsar el concepto de seguridad global y para que ésta sea realmente efectiva es necesario contar más con Asia y el Pacífico, porque de estas zonas dependen también los nuevos retos de nuestra seguridad exterior. Bajo este amplio epígrafe se engloban cuestiones prioritarias de la acción de este Gobierno como son la colaboración en los procesos de paz, la lucha contra el terrorismo, la inmigración ilegal, el narcotráfico, las redes de delincuencia, la piratería marítima o la no proliferación de armas nucleares.

La protección de los derechos humanos constituye uno de los ejes fundamentales de la acción exterior española que tendrá en Asia y el Pacífico un protagonismo esencial. Asimismo, las políticas de apoyo a los refugiados y la participación más activa en los diálogos críticos sobre derechos humanos de la UE constituirán algunos de los más importantes elementos en este ámbito. Las políticas de igualdad de género son, del mismo modo, una prioridad del Gobierno y del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación que las proyecta y desarrolla en el exterior.

## **Multilateralismo**

El Gobierno animará los esfuerzos de integración en la zona y promocionará el multilateralismo. Se sumarán activos para potenciar nuestra participación en el proceso Asia-Europa (ASEM) y se cobrará mayor protagonismo en el diálogo UE-ASEAN. Para ello, se continuará con la presentación de iniciativas en ASEM, como las aportadas recientemente en materia de terrorismo y creación de empleo, con el fin de mantener un alto nivel de participación y compromiso con Fundación Asia-Europa (ASEF) y reforzar la política de coordinación interministerial. Sus buenos resultados se proyectan en otras áreas que recomiendan una mayor presencia en Asia y el Pacífico, que se potenciará a través de nuestra participación en Cumbres y reuniones ministeriales, así como en la Presidencia española de la Unión Europea en 2010.



Para acercar la política exterior del Gobierno a los ciudadanos e incrementar su conocimiento, diálogo y colaboración con esta zona del mundo, se reforzará la programación de Casa Asia. La consolidación definitiva de Casa Asia en Barcelona se ha reflejado en la apertura de una delegación en Madrid y la entrada del Ayuntamiento de la capital en su Alto Patronato. En este mandato se extenderá su actividad a otras comunidades autónomas como Valencia, Euskadi y Galicia.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### ACUERDOS CON ARGENTINA SOBRE PARTICIPACIÓN EN ELECCIONES MUNICIPALES

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la República Argentina sobre voto en elecciones municipales de los nacionales argentinos en España y los nacionales españoles en Argentina.

Este Acuerdo es, tras los acordados recientemente con Colombia y Perú, el tercero en concluirse de los quince que se vienen negociando, en régimen de reciprocidad, con aquellos países que ya reconocen el derecho de voto a los ciudadanos españoles. Además, además de Argentina, Colombia y Perú, se negocia con Bolivia, Chile, Ecuador, Paraguay, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela, Burkina Faso, Cabo Verde, República de Corea, Islandia y Nueva Zelanda.

#### Mejor integración y participación

El Acuerdo con Argentina tiene como objetivo contribuir a una mejor integración y participación de los ciudadanos argentinos en sus municipios de residencia. El número de residentes argentinos en España es de 91.423 personas, a fecha del 30 de septiembre de 2008, de los que únicamente los mayores de edad serían titulares del derecho al voto, y el número de residentes españoles en Argentina, incluidos en el Censo Electoral de Residentes Españoles en el Exterior (CERA), es a la misma fecha de 271.895.

El Acuerdo establece que, conforme con el Derecho argentino, los nacionales españoles tienen derecho a voto en las elecciones municipales de la República Argentina en los casos y en las condiciones que establecen cada Provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al ser las elecciones municipales competencia exclusiva de estas últimas.

A continuación, en virtud del criterio de reciprocidad que establece el artículo 13.2 de la Constitución, se reconoce a los nacionales argentinos residentes en España el derecho a voto en las elecciones municipales españolas.

#### Condiciones para los ciudadanos argentinos

En un Anejo al Acuerdo se recogen las condiciones para el ejercicio del derecho de voto por parte de los ciudadanos argentinos. Podrán votar en las elecciones municipales quienes hayan residido en España, legal e ininterrumpidamente durante, al menos, los cinco años anteriores a su solicitud de inscripción en el censo electoral.



## Interior

### SUBVENCIONES ESTATALES ANUALES PARA FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de subvenciones estatales anuales en materia de financiación de los partidos políticos.

La Ley configuró de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 consignó para el presente ejercicio económico, un montante de 81.380.200 euros destinados a distribuirse entre las formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados en concepto de financiación ordinaria. A su vez, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por un Real Decreto de 21 de julio de 2006, establece que cuando las subvenciones a las formaciones políticas superen la cuantía de doce millones de euros será necesario el Acuerdo de Consejo de Ministros para autorizar su concesión.

De entre todas las formaciones políticas con derecho a percibir la subvención anual por financiación ordinaria, las cantidades que corresponden al Partido Popular (34.062.604,65 euros) y al Partido Socialista Obrero Español (32.243.416,04 euros) son las únicas que, por superar la cifra de doce millones de euros, exigen la autorización previa del Consejo de Ministros, que se efectúa mediante el presente Acuerdo. La subvención concedida al PSOE no contabiliza la subvención de 5.649.331,50 euros que se concede al Partido de los Socialistas de Cataluña, que tiene financiación propia.

La distribución del crédito total entre las diferentes formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados es la siguiente:



FORMACIÓN	SUBVENCIÓN (euros)
PP	34.062.604,65
PSOE	32.243.416,04
PSC-PSOE	5.649.331,50
CIU	2.486.972,67
PNV	1.137.406,96
ERC	943.252,07
BNG	621.837,73
CC-PNC	538.563,71
UPN-PP	447.259,68
IU	1.805.040,06
UPyD	749.772,35
IPC-VERDS	480.187,14
NAFARROA BAI	214.555,44
<b>TOTAL</b>	<b>81.380.200,00</b>



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### REMISIÓN A LAS CORTES DE LA CONVENCIÓN SOBRE MUNICIONES DE RACIMO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales de la Convención sobre Municiones de Racimo y se solicita la tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia.

El Consejo de Ministros del 14 de noviembre de 2008 aprobó la firma por parte de España de esta Convención, lo que se produjo en Oslo el 3 de diciembre de 2008. Se dio así cumplimiento a la voluntad expresada por el Parlamento en la Disposición final quinta de la Ley sobre el control del comercio exterior de material de defensa y doble uso, por la que se instaba al Gobierno a promover y apoyar las iniciativas nacionales e internacionales que tuviesen por objetivo la restricción, y en su caso, la prohibición de las bombas de racimo, especialmente peligrosas para las poblaciones civiles.

El Preámbulo de la Convención identifica a las minas de racimo como importantes causantes de sufrimiento innecesario entre la población, durante y, sobre todo, en situaciones de post-conflicto; confronta el problema en relación con la obstrucción al desarrollo económico y social, pues impide la rehabilitación post-conflicto, y propone la asistencia a víctimas, sus familias y comunidades.

#### Contenido

El Convenio prohíbe emplear, desarrollar, producir, adquirir, transferir, ayudar, alentar o inducir a terceros municiones de racimo (ampliado a bombetas explosivas y excluyendo a las minas).

En cuanto al almacenamiento y destrucción de las municiones de racimo existentes, deberán ser separadas y marcadas para su destrucción, siguiendo normas internacionales para la protección salud pública y respeto al medio ambiente, en un plazo máximo de ocho años, con la posibilidad de prórrogas adicionales de cuatro años. Existe la posibilidad de retención de un número limitado de municiones de racimo para entrenamiento en técnicas de detección, limpieza y destrucción, en cuyo caso se presentará un informe detallado al respecto.

La limpieza de zonas afectadas por restos de municiones de racimo y sobre su destrucción deberá completarse antes de diez años y posibilidad de prórrogas adicionales por periodos de hasta cinco años.

La norma también trata de la obligación de la asistencia a víctimas, que incluye atención médica, rehabilitación, apoyo psicológico, y medidas para su inclusión social y económica, que deberá figurar en un plan nacional que tendrá asignado un presupuesto.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### PROTOCOLO SOBRE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

El Consejo de Ministros ha convalidado la firma "ad referéndum" del Protocolo sobre Evaluación Ambiental Estratégica, adoptado en la Conferencia Ministerial Pan-Europea "Medio Ambiente para Europa" (Kiev, Ucrania) el 21 de mayo de 2003, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales

Este Protocolo reconoce la importancia de la integración de consideraciones medioambientales, incluida la salud, en la adopción de planes y programas y su extensión a medidas políticas y legislativas. Su objetivo es facilitar un alto nivel de protección del medio ambiente, de nuevo incluida la salud.

El texto establece las medidas necesarias que deberá tomar cada parte, legislativas, normativas u otras apropiadas, para implementar su aplicación dentro de un marco claro y transparente. Igualmente, habrá de prestar al público la asistencia y orientación necesarias, y se otorgará a las asociaciones y grupos el reconocimiento y apoyo necesario en relación con todas las cuestiones reguladas en el Protocolo. También se promoverán los objetivos del mismo en decisiones internacionales relevantes.

En cuanto al ámbito de aplicación del Protocolo, no difieren en gran medida de lo contemplado en una Directiva Comunitaria de 2001. En los supuestos de los planes o programas excluidos de la evaluación ambiental estratégica, se establece un análisis preliminar para determinar los efectos de los mismos para el medio ambiente, bien caso por caso, tipificándolos por clases o por un sistema mixto. En este análisis habrán de ser consultadas las autoridades sanitarias y ambientales y se posibilitará la participación del público, dándose publicidad adecuada a las conclusiones que se adopten.

#### Informe ambiental

Sobre el informe ambiental, la información que debe incluirse en el mismo la determinará cada país, con la participación de las autoridades en materia sanitaria y ambiental y el público interesado. Habrá de tener calidad suficiente para satisfacer los objetivos del Protocolo, identificando, describiendo y evaluando los probables efectos para el medio ambiente, incluida la salud, de los planes y programas, e indicar las posibles alternativas razonables.

También se ocupa el Convenio de la participación del público y las autoridades competentes en materia sanitaria y ambiental. Ambos deberán tener acceso al borrador del plan o programa y al informe ambiental. Su participación ha de ser efectiva, con antelación suficiente, mediante procedimientos públicos de información y consulta y a través de medios adecuados, incluidos los electrónicos. Además, en el caso del público, el momento idóneo será cuando todas las opciones sobre los planes y programas aún estén abiertas.



La decisión que se adopte en relación con un plan o programa deberá tener en cuenta las conclusiones del informe ambiental, las medidas dirigidas a mitigar los efectos adversos puestos de manifiesto en el mismo y las observaciones recibidas por parte del público, autoridades y partes afectadas, en su caso. Los efectos en el medio ambiente de los planes y programas habrán de ser objeto de seguimiento, lo que permitirá aplicar cuanto antes medidas correctoras apropiadas a los posibles efectos adversos que se produzcan. También el resultado del seguimiento se pondrá a disposición de las autoridades competentes y el público.



## Fomento

### CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO MIÑO EN LUGO

- Mejorará los accesos y salidas del casco urbano desde el oeste de la ciudad, sustituyendo en esta función al antiguo puente romano.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras para la construcción del nuevo Puente sobre el Río Miño que permitirá mejorar los accesos y salidas del casco urbano desde el Oeste de la ciudad, sustituyendo en esta función al antiguo puente romano que soportaba altas intensidades de tráfico. El presupuesto base de licitación asciende a 21.453.987,98 euros, 24.886.626,06 euros incluyendo el IVA.

Con esta autorización, se cumple el compromiso adquirido por la Ministra de Fomento el pasado martes, 3 de febrero, durante la presentación del proyecto del nuevo puente en la ciudad de Lugo. Asimismo, cabe señalar que esta actuación viene recogida en el Protocolo suscrito entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Lugo en octubre de 2004.

#### Características del nuevo puente

Su construcción tiene por objetivo lograr la máxima integración ambiental y urbana en el singular entorno del río Miño a su paso por la ciudad de Lugo, y mejorar decisivamente la permeabilidad y la movilidad entre ambas márgenes de la ciudad.

El nuevo puente quedará a una distancia de seiscientos metros al sur del Balneario de Lugo, en la ubicación más adecuada para situar un enlace de conexión con la N-VI, es decir la carretera que circunvala la ciudad de Lugo por su lado Oeste.

La topografía de la zona en la que se ha proyectado el puente obedece a una zona periurbana de gran pendiente que discurre hasta el cauce del río Miño. La zona de la margen derecha cuenta con una pendiente suave hasta la llanura de inundación del río, intercalada por zonas de cultivos.

En la margen izquierda, por la que discurre la circunvalación de Lugo de la N-VI, el terreno es abrupto con grandes desniveles y pendientes. El puente proyectado atraviesa el río y conecta ambas laderas donde se construyen, en cada uno de los extremos del puente, sendas glorietas.

La longitud total del nuevo puente metálico es de 195 metros y en él se distinguen dos tramos: uno, de 95 metros de longitud, sobre el cauce del río Miño y otro, de 100 metros, que es un viaducto de acceso al puente arco, cuya principal función es la de minimizar la ocupación de los terrenos en la ladera derecha del río, permitiendo la máxima permeabilidad en esta zona.



La sección transversal del tablero presenta dos calzadas separadas por una mediana con un ancho total de la sección de 24,10 metros en el tramo recto del puente, en la que se alojan aceras en ambas márgenes de 2,10 metros. En el tramo en "arco", la sección transversal se amplía hasta 26,30 metros, a efectos de dotarlo de dos aceras de 3,20 metros, donde se ubica una alineación de bancos.

## Viales para conectar con la N-VI

El Proyecto aprobado hoy por Consejo de Ministros incluye, además de la construcción del propio puente, los viales necesarios para conectar la circunvalación de la N-VI con las carreteras del sur de Lugo: por una parte, con la carretera de Portomarín LU-612, a la altura del nacimiento del Regato Chousa da Fonte; por otra, con la antigua carretera de Santiago (actual N-543) a la altura del acceso al Policlínico Lucense y que da acceso al barrio da Ponte. Con estas conexiones se abren, por tanto, nuevas salidas de la capital hacia la futura Autovía A-54 de Lugo a Santiago.

En el vial de conexión con la LU-612 se ha proyectado para salvar el cauce del Regato Chousa da Fonte, por motivos medioambientales, un viaducto de cuatro vanos de 27 metros de luz con una longitud total de 108 metros, que finaliza en una glorieta en la confluencia con la carretera de Portomarín.

En el vial de conexión con la N-543 se ha proyectado un paso inferior para permitir la permeabilidad transversal a las fincas colindantes. Este vial finaliza en una intersección en cruz con la antigua carretera de Santiago.

El enlace con la carretera N-VI se ha resuelto con un enlace con glorieta superior conectada mediante cuatro ramales con la N-VI. Los dos ramales del lado del río discurren sobre estructuras de 108 y 156 metros de longitud, respectivamente, a efectos de mejorar la integración visual y ambiental de la obra, mientras que los otros dos ramales del lado de la ciudad se proyectan apoyados sobre un muro y la propia ladera.

Los ramales del lado río están dotados de aceras de 2,10 metros para permitir el acceso peatonal al puente desde el adyacente Parque del Miño.



# Consejo de Ministros



## Fomento

### APROBADO EL REGLAMENTO DE INSPECCIÓN AERONÁUTICA

- Regula detalladamente las facultades de los agentes participantes en una inspección, así como el desarrollo y documentación de las actuaciones.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Reglamento de inspección aeronáutica. La inspección es un instrumento básico para velar por el desarrollo ordenado de la actividad aeronáutica.

La Ley de Seguridad Aérea de 7 de julio de 2003, establece que es competencia del Ministerio de Fomento verificar el cumplimiento de las normas reguladoras de la aviación civil y reaccionar frente a los eventuales incumplimientos mediante la aplicación del régimen sancionador y la adopción de medidas de salvaguarda de la seguridad.

La potestad de inspección aeronáutica está atribuida a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, organismo dependiente del Ministerio de Fomento, que desde el 20 de octubre de 2008 ha asumido las competencias de ordenación, supervisión y control del transporte aéreo que antes ejercía la Dirección General de Aviación Civil. Será, por tanto, esta Agencia quien se encargue de aplicar el Reglamento aprobado hoy.

La norma regula detalladamente las facultades de los agentes participantes en una inspección, así como el desarrollo y documentación de las actuaciones. Se aporta, así, una mayor seguridad jurídica en la realización de esta actividad administrativa, tanto para los funcionarios y demás personal actuante, como para las empresas y profesionales auditados o inspeccionados.

#### Contenido del Reglamento

En primer lugar, el Reglamento ordena la actuación de las distintas clases de personal que pueden participar en una inspección:

- La inspección debe ser dirigida y realizada por los funcionarios que ocupen puestos de inspección en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea. Éstos tendrán facultad para el libre acceso a las aeronaves e instalaciones o el requerimiento de documentación y muestras, y sus actuaciones tendrán valor de prueba frente al inspeccionado cuando se constate algún incumplimiento.



- Los demás miembros del equipo de inspección seguirán las directrices establecidas por los funcionarios responsables y se limitarán a la realización de tareas de apoyo administrativo y a la prestación de servicios de carácter técnico o especializado de comprobación. Este es el caso de Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A. (SEMASA u otras sociedades estatales, medio propio instrumental de la Administración del Estado, cuya colaboración en la inspección aeronáutica está prevista en la Ley de Seguridad Aérea.

## Procedimiento de inspección o auditoría

Asimismo, la norma aprobada hoy regula el procedimiento que debe aplicarse para practicar una inspección o una auditoría, desde su inicio hasta su finalización mediante un acta o dictamen técnico, en el que se fijan los hechos e irregularidades constatadas y se requiere, en su caso, al inspeccionado para que subsane el incumplimiento. En ese procedimiento se dará trámite de audiencia al inspeccionado y se practicarán cuantas pruebas se estimen necesarias para conocer la realidad de los hechos.

En caso de riesgo para la seguridad aérea, la Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea puede tomar medidas extraordinarias, como la paralización de una aeronave o la suspensión de autorizaciones.

Finalmente, el Reglamento establece la obligación de los inspectores de identificarse ante el inspeccionado, el deber de colaboración de éstos últimos con la inspección, así como los distintos documentos en los que se reflejarán las actuaciones de inspección practicadas y su resultado.



## Justicia

### NACIONALIDAD ESPAÑOLA A 31 MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE JUDÍOS SEFARDÍES

- También se le otorga a los deportistas Albert Bauhumyan (lucha grecorromana) y Maria Yurlova (gimnasia rítmica).

El Consejo de Ministros ha concedido la nacionalidad española por carta de naturaleza a 31 miembros de la comunidad de judíos sefardíes (dieciséis de nacionalidad turca y quince venezolana), en los que concurren circunstancias excepcionales.

Todos ellos alegan y han demostrado como circunstancias excepcionales su vinculación con España, conservando profundos lazos emocionales, históricos y afectivos, además del consiguiente reflejo cultural en sus costumbres.

#### Deportistas

Asimismo, el Gobierno ha autorizado la concesión de la nacionalidad a los deportistas Albert Bauhumyan y Maria Yurlova, ambos con un excelente potencial deportivo.

Nacido en 1982 en Leninacán (Armenia), Albert Bauhumyan compite en lucha olímpica, destacando en la modalidad de lucha grecorromana. Está considerado como una figura importante para contribuir a elevar el potencial del equipo nacional.

Por su parte, Maria Yurlova (Rusia, 1993) destaca por sus características físicas y técnicas, idóneas para la gimnasia rítmica, donde ha obtenido resultados relevantes.

La nacionalidad española se adquiere por carta de naturaleza, otorgada discrecionalmente por Real Decreto, cuando en el interesado concurren circunstancias excepcionales y después de tramitar un expediente para cada caso particular, como ha ocurrido en los que ha resuelto hoy el Gobierno.



## Fomento

### ADAPTACIÓN DEL RAMAL DE MERCANCÍAS CASTELLBISBAL-CAN TUNIS PARA SU EXPLOTACIÓN EN ANCHO INTERNACIONAL

- Esta actuación complementa las ya ejecutadas por ADIF en el marco de la construcción de la línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa para permitir el tráfico mixto de viajeros y mercancías en el tramo Barcelona-Perpiñán.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras de adaptación del ramal de mercancías Castellbisbal-Can Tunis para su explotación en ancho internacional. Las obras consistirán en el montaje del tercer hilo en una longitud de veintidós kilómetros y en la conexión de la terminal de mercancías de Can Tunis con el citado ramal para permitir la circulación de trenes de ancho convencional (1.668 mm) e internacional (1.435 mm).

Los trabajos tienen un presupuesto de 19.142.429,72 euros y serán licitados por ADIF, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Fomento y encargada del desarrollo y gestión de la red ferroviaria.

Esta actuación complementa las ya ejecutadas por ADIF en el marco de la construcción de la línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa para permitir el tráfico mixto de viajeros y mercancías en el tramo Barcelona-Perpiñán. Entre estas actuaciones figura la construcción del ramal de mercancías Castellbisbal-Can Tunis y la adecuación del Nudo de Castellbisbal mediante una nueva variante de cinco kilómetros para conectar los ramales del Vallès con el Puerto de Barcelona y Can Tunis. También complementa las obras de adecuación del ramal Castellbisbal-Mollet que lleva a cabo el Ministerio de Fomento para permitir las circulaciones de anchos convencional e internacional.

La construcción del ramal Can Tunis-Castellbisbal y la adecuación del Nudo de Castellbisbal, así como la adaptación del corredor del Vallès para trenes de ambos anchos mejorará de forma significativa las conexiones nacionales e internacionales para los operadores de mercancías y permitirá un aumento de la capacidad y la regularidad de este tipo de circulaciones al disponer de un corredor independiente de la red de Cercanías en el tramo Barcelona-Martorell.

#### Desarrollo de las obras

El proyecto constructivo contempla la instalación del tercer carril en una longitud de 22 kilómetros en prácticamente todo su recorrido, entre la terminal de Can Tunis y la nueva variante del Nudo de Castellbisbal, la colocación de nuevas traviesas polivalentes y el extendido de 2.202,931 m<sup>3</sup> de balasto. También se realizarán actuaciones en el sistema de electrificación para compatibilizar las circulaciones de ambos anchos, mediante ajustes en los



diferentes dispositivos (seccionadores, agujas aéreas, etcétera), además de adaptaciones de las instalaciones de seguridad y comunicaciones y operaciones complementarias en el falso túnel de Can Tunis para adaptar las instalaciones a la nueva configuración.

Por su parte, en la terminal de mercancías de Can Tunis se creará una conexión con el ramal mediante la construcción de la infraestructura y superestructura de nuevos desvíos de ancho mixto. Estas obras se complementarán con actuaciones para adecuar la playa de vías de la terminal y los sistemas de electrificación y comunicaciones a la nueva situación de explotación.



## Fomento

### EQUIPAMIENTO DE LOS TÚNELES DE CANTALOBOS, CALACEITE Y EL GATO DE LA AUTOVÍA A-7, EN GRANADA

El Consejo de Ministros ha autorizado la licitación de las obras de control integral y equipamiento de los túneles de Cantalobos, Calaceite y el Gato de la Autovía del Mediterráneo A-7, situados en el término municipal de Almuñécar (Granada), con un presupuesto base de licitación que asciende a 15.709.109,08 euros, IVA excluido.

Las actuaciones previstas son las siguientes:

- Instalaciones en las galerías de emergencia del Túnel de Cantalobos: postes SOS, BIE, megafonía, presurización, señalización de emergencia, detección de intrusión, cámaras TV, concentradoras de señales de control, amplificación de megafonía en las galerías 1 y 3 y transformador de tensión, grupo electrógeno, SAI, cuadros eléctricos, estación remota del túnel en la galería 3.
- Ventilación mecánica en el Túnel de Cantalobos y detectores de CO<sub>2</sub> y opacímetros en los otros 2.
- Sistema informático de extracción de humos, automático y manual mediante detectores de CO<sub>2</sub>, opacímetros y anemómetros.
- Sistema de detección de incendios con cable sensorizado.
- Red de hidrantes con columna húmeda con un depósito de 240 m<sup>3</sup>, sistema de bombeo y bocas de incendio. La red de tuberías irá enterrada en canalización hasta los tubos del túnel y por los hastiales.
- Circuito cerrado de televisión para la vídeo-vigilancia.
- Detección automática de incidentes (DAI) mediante la digitalización y procesado de imágenes.
- Puestos de emergencia con postes SOS conectados al centro de control.
- Señalización variable con paneles de mensaje variable, de velocidad variable y paneles aspa- flecha en las bocas del túnel y semáforos exteriores.
- Señalización de salidas y equipamientos de emergencia mediante señalización luminosa de emergencia, señalización fotoluminiscente y sobre los paneles de aluminio.
- Control de accesos mediante aforadores con espiras, barreras exteriores y estación de aforo permanente.



- Radiocomunicaciones mediante cable radiante para los servicios de emergencia del túnel (guardia civil, bomberos por UHF), servicios de mantenimiento por VHF y la repetición de frecuencias comerciales en FM.
- Sistema de megafonía digital de apoyo a la evacuación en caso de emergencia y con gestión completa desde el Centro de Control.
- Instalación eléctrica con doble acometida en el Túnel de Cantalobos que requiere el trazado de nuevas líneas de acometida y el refuerzo de una línea existente. Permitirá alimentar los tres transformadores desde cualquiera de las acometidas existentes. En los túneles de Calaceite y El Gato no se justifica doble acometida por la escasa potencia instalada y su corta longitud. Sí dispondrán de grupo electrógeno de emergencia.
- Sistema de comunicaciones entre el centro de control y los equipos de campo, de comunicaciones, equipamientos de seguridad y control, de los postes SOS, del CCTV, de la megafonía y equipos de gestión en modo local.
- Caminos de acceso a los locales técnicos de cada túnel, algunos de los cuales requerirán nuevas expropiaciones. Su explanada base se realizará con material procedente de la excavación. Al disponer de más del 8 por 100 de pendiente se afirman con 15 cm de zahorra artificial y con una losa armada de 15 cm de hormigón.
- Incremento de medición de barreras de seguridad metálicas y con sistema de protección de motoristas.



## Fomento

### BASE DE MONTAJE PARA LA INSTALACIÓN DE VÍA EN MONFORTE DEL CID (ALICANTE)

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras de construcción de una base de montaje situada en Monforte del Cid (Alicante), que se encargará de suministrar materiales para la instalación de vía en la futura línea de alta velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia, a su paso por las provincias de Alicante y Murcia.

Desde esta base se realizarán las operaciones relacionadas con el suministro, abastecimiento, transporte y acopio en puntos intermedios de los elementos necesarios para el montaje de la vía de ancho internacional en un trayecto de 133,7 km, correspondientes a los tramos La Encina-Alicante (69 km) y Monforte del Cid-Murcia (64,7 km). Asimismo, la base servirá en un futuro para realizar las labores de mantenimiento de la infraestructura ferroviaria.

Los trabajos, que serán licitados por ADIF, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Fomento y encargada del desarrollo y gestión de la red ferroviaria, tienen un presupuesto de 15.519.632,34 euros y cuentan con un plazo de ejecución de diez meses. Van a ser cofinanciados por el FEDER, a través del P.O. Comunidad Valenciana 2007-2013. La tasa de cofinanciación es del 65 por 100.

La línea de alta velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia ha tenido cofinanciación por parte de la Unión Europea con cargo al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y a la Red Transeuropea de Transporte durante el periodo 2000-2006, y tendrá cofinanciación por parte de la Unión Europea con cargo al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el periodo 2007-2013, encaminados a favorecer el desarrollo y la vertebración territorial a través del ferrocarril, y que contribuyen a reducir las disparidades sociales y económicas entre los ciudadanos de la Unión.

#### Funciones y características de la base de montaje

Como paso previo a la instalación de un tramo de tendido férreo sobre la plataforma, es necesario disponer de una base de montaje encargada de realizar todas las operaciones logísticas de acopio, suministro, gestión y distribución de los diferentes materiales que componen la estructura de la vía, elementos de transferencia de carriles, etcétera.

Desde la base de montaje se realiza el estudio de los acopios intermedios de balasto, traviesas y carriles a lo largo del trazado para poder llevar a cabo el montaje de vía.



La base de montaje de Monforte del Cid ocupará una superficie de, aproximadamente, seis hectáreas, con unas dimensiones de 1.400 m de longitud y 44 m de anchura media. A esta superficie se añade la necesaria para las vías de conexión con la plataforma de la línea de alta velocidad por el norte y con la plataforma de la línea convencional La Encina-Alicante por el sur, así como el camino perimetral y los accesos.

La conexión del acceso a la base de montaje con la futura plataforma de vía se realizará en el punto kilométrico 404/470 del tramo Novelda-Monforte del Cid de la línea de alta velocidad, mientras que por el sur conectará con la línea de ancho convencional La Encina-Alicante en el punto kilométrico 432/216.

Estas instalaciones estarán dotadas de diversas zonas para el acopio de balasto, desvíos, traviesas y carriles, así como de losas de transferencia de carriles y desvíos. Además, contarán con una nave de almacenaje de 425 m<sup>2</sup>, una nave de mantenimiento de 780 m<sup>2</sup> y un edificio de oficinas de 845 m<sup>2</sup> de planta.



## Economía y Hacienda

### VENTA DE UN COMPLEJO MILITAR EN VIGO PARA COSNTRUIR EL PROYECTO "CIUDAD DEL MAR"

El Consejo de Ministros ha autorizado al Consorcio de la Zona Franca de Vigo la transmisión a la Xunta de Galicia y al Ayuntamiento de Vigo de los terrenos y edificaciones de la antigua Escuela de Transmisiones y Electrónica de la Armada (ETEA), situada en Vigo, con la finalidad de llevar a cabo el proyecto estratégico "Ciudad del Mar".

Las características de la finca ETEA, por su tamaño y ubicación en la costa viguesa y la disponibilidad de espacios portuarios, conforman el marco idóneo en el que integrar el proyecto Ciudad del Mar, que dotará a la ciudad de Vigo y a la Eurorregión Galicia-Norte de Portugal de un campus científico y tecnológico dedicado a la Investigación, Desarrollo e Innovación en el ámbito marino.

Para ello, esta transmisión patrimonial se realizará por un precio de 30.000.000 de euros, de los que 18.500.000 euros serán abonados por la Xunta de Galicia y los restantes 11.500.000 euros, por el Ayuntamiento de Vigo, en las condiciones contempladas en el Convenio.

La enajenación autorizada se realiza a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y según lo establecido en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.



## Economía y Hacienda

### MEJORA EN LA REGULACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS COPIAS DEL CENSO ELECTORAL

El Consejo de Ministros ha aprobado una modificación del Real Decreto por el que se regula el contenido de las listas electorales y de las copias del censo electoral.

En concreto, se incluye el número de identificación personal (DNI, pasaporte o inscripción en el registro Central de Extranjeros) en las copias del Censo Electoral para las Juntas Electorales de Zona, facilitando con ello la identificación de los electores propuestos por los representantes de las candidaturas para que puedan ser designados interventores de las mesas electorales.

La incorporación del número de identificación personal ha sido reiteradamente solicitada por las Juntas Electorales de Zona a la Oficina del Censo Electoral.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### ACTUALIZADA LA LEGISLACIÓN SOBRE PLÁSTICOS QUE SE UTILIZAN EN ENVASES DE ALIMENTOS

El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo, y de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino un Real Decreto que modifica otro de 23 de mayo de 2008, por el que se aprobaba la lista de sustancias permitidas para la fabricación de materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con los alimentos. También regula determinadas condiciones de ensayo.

La razón por la que se ha modificado el Real Decreto aprobado en 2008 es que el avance de la tecnología, así como la revisión constante que la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria hace de los materiales en contacto con los alimentos, requiere ir adecuando la normativa para garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Con este Real Decreto se incorporan a la legislación española nuevas sustancias autorizadas para la fabricación de materiales plásticos destinados a entrar en contacto con los alimentos. También se adaptan las restricciones y/o especificaciones de otras sustancias autorizadas anteriormente. Estas nuevas sustancias han sido evaluadas favorablemente por la Autoridad Europea, por lo que tienen todas las garantías en materia de seguridad alimentaria para la protección de los consumidores.

#### Mayor control

Los plásticos constituyen uno de los grupos de materiales que más se utilizan en la industria alimentaria como envases de alimentos. Por esta razón han sido objeto de un mayor control y seguimiento por parte de la Comisión Europea, que modifica periódicamente la legislación comunitaria al respecto, siguiendo las evaluaciones de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria.

En esta línea se aprobó una Directiva comunitaria en marzo de 2008 que modificaba otra de 2002, relativa a los materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con productos alimenticios, que se incorpora al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto aprobado hoy.

La lista de aditivos que no se encuentran autorizados a nivel comunitario, pero sí a nivel nacional (disponible en la [página web de la Comisión Europea](#)), pasará a incorporarse a la lista definitiva comunitaria antes del 1 de enero de 2010, una vez que finalice la evaluación por parte de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria.



## Educación, Política Social y Deporte

### MEJORAS EN LA GESTIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica el nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia garantizado por la Administración General del Estado. Este texto fue informado por el Consejo Territorial de la Dependencia del pasado 22 de diciembre y por el Consejo de Estado.

El objetivo de este Real Decreto es mejorar la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la obligación de la Administración General del Estado de contribuir al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia mediante el nivel mínimo de protección garantizado, para lo cual se introducen modificaciones técnicas en el procedimiento de gestión.

Las mejoras se refieren a la agilización de trámites y de cauces de intercambio de información entre Administraciones.



## Interior

### AUTORIZADA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

El Consejo de Ministros ha autorizado la contratación de los servicios postales y telegráficos del Ministerio del Interior por un importe máximo de licitación de 33.062.464,61 euros, de conformidad con lo establecido en la legislación de contratos.

En la actualidad, los servicios postales y telegráficos requeridos para el funcionamiento del Departamento son prestados por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., mediante un convenio que se suscribió el 1 de julio de 2004, y que se ha ido prorrogando. El Ministerio de Economía y Hacienda no autoriza que se prolongue más la vigencia de este convenio, ni la suscripción de otro nuevo, porque tras la liberalización del servicio postal es necesario que la contratación de estos servicios sea sometida al régimen de concurrencia abierta.

Por lo tanto, el nuevo contrato tendrá una vigencia de un año durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 y podrá ser prorrogado durante otro año más. La cuantía máxima de gasto de 33.062.464,61 euros prevista se distribuirá con el siguiente desglose de aplicaciones presupuestarias y anualidades:

Centro Directivo	Año 2009	Año 2010	Gasto máximo
Ministerio-Subsecretaría	62.500,00	87.500,00	150.000,00
Protección Civil y Emergencias	10.000,00	14.000,00	24.000,00
Cuerpo Nacional de Policía	250.000,00	350.000,00	600.000,00
Cuerpo de la Guardia Civil	655.000,00	938.000,00	1.593.000,00
Instituciones Penitenciarias	217.263,14	307.701,90	524.965,04
Instituciones Penitenciarias	63.481,86	86.787,72	150.269,58
Tráfico	12.500.000,00	17.500.000,00	30.000.000,00
Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario	7.662,50	10.727,50	18.390,00
Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario	766,66	1.073,33	1.839,99
<b>TOTAL</b>	<b>13.766.674,16</b>	<b>19.295.790,45</b>	<b>33.062.464,61</b>

El contrato se tramitará y adjudicará por el procedimiento abierto (en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición) sujeto a regulación armonizada (debe ser publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea porque su cuantía excede de 137.000 euros).



## Economía y Hacienda

### AUTORIZACIÓN DE DEUDA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Madrid a realizar operaciones de préstamos en el exterior y una o varias emisiones de Deuda Pública a largo plazo, hasta un importe máximo de 908.500.000 euros.

Esta operación de endeudamiento se autoriza según lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.



## Educación, Política Social y Deporte

### APROBADAS SEIS NUEVAS CUALIFICACIONES DE LA FAMILIA PROFESIONAL MARÍTIMO-PESQUERA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por los que se definen seis nuevas cualificaciones de la familia profesional marítimo-pesquera que contribuyen a completar el Catálogo Nacional de Cualificaciones.

De esta manera, se identifican nuevos perfiles profesionales que permitirán diseñar la formación adecuada a las nuevas cualificaciones, así como reconocer la experiencia a aquellos trabajadores que desarrollan este tipo de actividades.

Así, las de nivel 1 servirán de referente para el futuro desarrollo de Programas de Cualificación Profesional Inicial, mientras que las de nivel 3 permitirán definir nuevos Ciclos Formativos de Grado Superior.

Las cualificaciones profesionales aprobadas hoy son las siguientes:

- Actividades auxiliares de mantenimiento de máquinas, equipos e instalaciones del buque. (Nivel 1)
- Actividades en pesca con artes de enmalle y marisqueo, y en transporte marítimo. (Nivel 1)
- Pesca local. (Nivel 1)
- Gestión de la producción de criadero en acuicultura. (Nivel 3)
- Gestión de la producción de engorde en acuicultura. (Nivel 3)
- Navegación, transporte marítimo y actividades pesqueras. (Nivel 3)

En la definición de las nuevas cualificaciones han intervenido las Comunidades Autónomas, así como los agentes sociales y el sector productivo, además de los Ministerios de Trabajo e Inmigración y de Fomento, puesto que en la regulación profesional en este sector corresponde a este último Departamento.

Además, se han actualizado algunas de las cualificaciones de la Familia Profesional Marítimo pesquera que ya existían. Así, "Operaciones en pesca y transporte marítimo" pasa a denominarse "Actividades en pesca de palangre, arrastre y cerco, y en transporte marítimo". También se actualizan las cualificaciones de "Confección y mantenimiento de artes y aparejos" y de "Manipulación y conservación en pesca y acuicultura".



La permanente actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones permite mantener en todo momento actualizada la oferta de Formación Profesional, identificando las nuevas necesidades que surgen en nuestro mercado laboral y ofreciendo a los ciudadanos la posibilidad de actualizar su formación conforme cambian las situaciones.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### RESERVA DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE PARA EL EMISARIO SUBMARINO DE BENS (A CORUÑA)

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se declara la reserva de 47.000 metros cuadrados de bienes del dominio público marítimo-terrestre, para la ejecución del Proyecto de obras del emisario submarino de Bens (A Coruña).

La solución adoptada para la construcción del emisario submarino de Bens es la que produce menor impacto medioambiental tanto en la zona terrestre como en la marina; además, es la más segura frente a los efectos de la dinámica litoral.

Para el emisario se ha elegido la tipología de túnel hincado porque es la que menos riesgos comporta durante su construcción, cumpliendo a la vez con la normativa medioambiental sobre posibles impactos visuales.

El trazado donde se fija la tubería se ha elegido con el propósito de que su salida sea en una zona con abundante presencia de arena, para que el tramo en tubería vaya colocado dentro de una zanja dragada en arena y minimizar así los impactos de los trabajos submarinos.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### ACUERDO CON EL SALVADOR SOBRE RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE PERMISOS DE CONDUCIR

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma “ad referéndum” del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República de El Salvador sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

El Acuerdo refleja que en ambos Estados las normas y señales que regulan la circulación por carretera se ajustan a lo dispuesto por la Convención sobre Circulación por Carreteras, adoptada en Viena el 8 de noviembre de 1968, y que tanto las clases de los permisos y licencias de conducción, como las condiciones que se exigen y las pruebas que se realizan para su obtención son básicamente homologables.

En virtud del Acuerdo, ambos países se reconocen recíprocamente los permisos de conducción nacionales expedidos por sus autoridades a quienes tuvieran su residencia legal en las mismas, siempre que se encuentren en vigor, y de conformidad con las disposiciones establecidas en el mismo y en sus anexos.

El Acuerdo permite a los titulares de un permiso o licencia de conducción válidos y en vigor, expedidos por cada país, conducir temporalmente en el territorio del otro durante el tiempo que determine la legislación nacional del Estado donde se pretenda hacer valer esa autorización.

Asimismo, el titular de un permiso o licencia de conducción expedido por un Estado que tenga su residencia legal en el otro, de acuerdo con las normas internas de éste, podrá obtener su permiso o licencia de conducción equivalente a los del Estado donde ha fijado su residencia de conformidad a la tabla de equivalencias entre las clases de permisos.

Finalmente, regula los supuestos en los que los titulares de permisos de conducción salvadoreños tienen que realizar exámenes teóricos o prácticos cuando soliciten el canje de permisos de conducción por los equivalentes españoles.



## BIOGRAFÍAS

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en el Reino de Tailandia.-

**D. IGNACIO SAGAZ TEMPRANO**

Nacido el 24 de febrero de 1946 en Jaén, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1977 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Australia, Brasil, Marruecos y Filipinas. Fue Subdirector General Adjunto de Coordinación para Asuntos Económicos, Financieros y Sociales y en la Secretaría General para la Unión Europea, y Subdirector General de Asuntos Jurídicos. En 1997 fue nombrado Embajador de España en la República Socialista de Vietnam y, posteriormente, Embajador de España en la República de Filipinas. Desde 2007 era Embajador-Director de la Escuela Diplomática.

Embajador en Misión Especial para Camboya.-

**D. MARIANO ALONSO-BURÓN Y ABERASTURI**

Nacido el 12 de julio de 1941 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1971 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Mauritania y Francia. Ha sido Subdirector y Director General de Relaciones Culturales, Director del Instituto Hispano-Árabe de Cultura y Director General del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe. En 1992 fue nombrado Embajador de España en el Reino de Arabia Saudí y, posteriormente, Cónsul General de España en Toronto y Cónsul General de España en Washington. Desde 2005 era Embajador de España en Canadá.



Embajador Adjunto al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario para la Conmemoración de los Bicentenarios de la Independencia de las Repúblicas Iberoamericanas.-

**D. JUAN MANUEL ROMERO DE TERREROS CASTILLA**

Nacido el 10 de septiembre de 1940 en Madrid, es Doctor en Derecho e ingresó en 1973 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Kuwait, Francia y Checoslovaquia. Ha sido Subdirector General de los Países Andinos, Brasil y Cuenca del Plata de la Dirección General de Política Exterior para Iberoamérica, Segundo Jefe de la Representación Permanente de España ante la OCDE y Subdirector General de Acción Cultural Exterior. En 1997 fue nombrado Jefe de la Oficina Cultural de la Embajada de España en Estados Unidos y, posteriormente, Asesor para Asuntos Hispánicos en la Dirección General de Política Exterior para Asia, Pacífico y América del Norte. En 2004 fue nombrado Embajador Observador Permanente de España ante la Organización de Estados Americanos y Organismos Internacionales de Cooperación con sede en Washington.

## Vivienda

Directora del Gabinete de la Ministra de Vivienda.-

**D<sup>a</sup> CARIDAD BATALLA JUNCO.**

Nacida el 4 de octubre de 1966 en Burgos, es Licenciada en Periodismo e ingresó en 1992 en la Carrera Diplomática.

Ha sido Cónsul General de España en Caracas y ha estado destinado en la Representación Permanente de España ante Naciones Unidas. En Doha fue Asesora de la Casa Real de Qatar y, posteriormente, Subdirectora General de Acción Cultural Exterior en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Subdirector General de Asuntos de Justicia en el Ministerio de Justicia y Asesora en el Gabinete del Ministro de Defensa. En la actualidad estaba destinada en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

